MADRID

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº DE ACTA: 08 012121

Inspección realizada por:
El Departamento de Salud de Distrito Fuencarral-El Pardo
Avenida de Monforte de Lemos, 40. 28029 Madrid
Teléfono: 91 588 68 32/91 588 68 28 – Correo electrónico: sanifuencarral@madrid.es

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD

NIF: [illegible] Nombre o razón social: [illegible]
Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre comercial/Rótulo: [illegible]
Tipo vía: [illegible] Nombre vía: [illegible] Número: [illegible]
Portal: Escalera: Planta: Puerta:
NDP: Nº Local: C.P.: [illegible] Distrito:
Correo electrónico: Teléfono(s): [illegible]
Correo electrónico o dispositivo para la remisión de avisos y comunicaciones (artículo 43.1 R.D. 203/2021)
Presenta licencia urbanística o comunicación previa o declaración responsable: [X] Sí [ ] No
Actividad: [illegible]
Nº RGSEAA/Autorización:

2 DATOS DE LA INSPECCIÓN

En Madrid a las [illegible] horas del día [illegible] de [illegible] de 20[illegible]
Se personan e identifican los/las inspectores/as:
y teniendo en su presencia a:
con DNI, NIF, NIE: en calidad de: TITULAR
Motivo de la Inspección:
Le requieren para que presencie y facilite la actuación del servicio de inspección motivada por:
ACTUACIÓN PROGRAMADA

y como consecuencia, se ponen de manifiesto los siguientes **HECHOS**:
NO SE DETECTAN INCONVENIENTES EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO madrid

ACTA DE INSPECCIÓN

La persona compareciente manifiesta:

Por el presente acto se procede a:

[X] Requerir al/a la titular de la actividad para que, en el plazo de ____ días hábiles, subsane las deficiencias citadas, advirtiéndole que los Servicios de Inspección realizarán nueva visita de comprobación una vez transcurrido dicho plazo y, en caso de no cumplirse el mencionado requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que se determinen.

[X] Requerir al/a la titular de la actividad para que, en el plazo de ____ días hábiles, aporte la documentación requerida en el cuerpo de este Acta. En caso de no cumplirse el mencionado requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que se determinen.

La negativa, resistencia u obstrucción a facilitar documentación/ información requerida en el plazo solicitado, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa, o el incumplimiento del requerimiento de subsanación de irregularidades, será considerada como infracción administrativa en razón de las actuaciones seguidas en materia de defensa del consumidor a tenor de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la ley 11/98, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. (BOCM 16 de julio de 1998).

Puede aportar la documentación requerida en cualquier registro municipal o en cualquiera de los contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para consultas relacionadas con la presente inspección o solicitud de cita diríjase a la dirección o teléfono indicada en el encabezado del Acta.

En testimonio de lo actuado, se levanta la presente acta por triplicado, que se lee al compareciente para que, en su caso, realice las manifestaciones que considere oportunas; firmando los/las inspectores/as actuantes con la persona compareciente, a quien se entrega uno de los ejemplares, dándose por finalizada la actuación a las [illegible] horas del día [illegible] de [illegible] de 20[illegible]

Firma del/de la titular, representante o testigos:	Firma de los/las inspectores/as:

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales denominada [illegible], en nuestra en salud pública [illegible], responsabilidad de la Coordinación del Distrito, con domicilio en la dirección de la sede del Distrito, con la finalidad de gestionar la actividad inspectora en materia no sanitaria en los centros para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid, de 28-05-2014, el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a higiene de los productos alimenticios, la Ley 4/2018, de 22 de julio, de Protección de los Animales en Compañía de la Comunidad de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias de los Distritos y por el consentimiento del afectado, en supuesto de la cesión [illegible] del mismo. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente, entre otros[illegible] de [illegible] Delegación de Protección de datos [illegible] Más INFORMACIÓN ADICIONAL [illegible]